



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIILIOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM000277

661.447

NOMBRE:
UBICACION:
COLONIA:
CALLE CRUCE 1:
CALLE CRUCE 2:
GIRO:
SUPERFICIE:
TIPO DE CUOTA:RAMIREZ RAMIREZ FRANCISCO JAVIER
MÁRCOS MONTERO RINZ.
LA CAPACHA
FRANCISCO DE MIRANDA
ALDAMA
TACOS
5.00
GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

10-noviembre-2021

EXTERIOR: 237 INTERIOR:

VENTA DE TACOS

FONDO 1.50 MIL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2021

REPORTE: \$3,144.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	DE:	A:	VIERNES	SI	DE:	A:	DOMINGO	SI	DE:	A:
MARTES	SI	DE: 07:30:30 p	A: 01:00:31 a	SÁBADO	SI	DE: 07:30:30 p	A: 01:00:31 a				
MIERCOLES	SI	DE: 07:30:30 p	A: 01:00:31 a					DOMINGO	SI	DE: 07:30:30 p	A: 01:00:31 a
JUEVES	SI	DE: 07:30:30 p	A: 01:00:31 a								

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Platilido chavez

AUTORIZO

Francisco J. Ramírez

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPACCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, TLAQUEPAQUE, MEXICO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más medios que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser abandonado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intervensión moratoria.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinas.
- El arrendamiento y patrónaje del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultaran un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijuelos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercaos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos caminos y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsto.